

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2022

Doctora

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez Civil Setenta y Dos (72) Municipal de Bogotá D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
EJECUTANTES: SERVIMETERS S.A.S
LUISA FERNANDA TORO RÍOS
EJECUTADAS: ESFERA 194 S.A.S.
JIMENA BUSTAMANTE GALAN
EXPEDIENTE: 110014003-072-2020-00187-00
ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

Respetada Doctora Ávila:

PABLO MARCELO CÁRDENAS BENAVIDES, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con el número de cedula de ciudadanía 79.689.297 expedida en Bogotá D. C., abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 109.333 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder conferido por i) **SERVIMETERS S.A.S**, sociedad constituida mediante la escritura pública No. 432 otorgada en la Notaria Treinta y Dos (32) del Circulo de Bogotá D.C. el 21 de febrero de 2003, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá en el Libro IX bajo el número 00870140 el 11 de marzo de 2003, con domicilio principal en Bogotá D.C., matrícula mercantil 01254300 y NIT. 830.117.370-5, representada de forma legal por **LUISA FERNANDA TORO RÍOS**, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 36.300.786 expedida en Neiva y ii) **por la persona natural antes descrita**, con fundamento en los Autos proferidos por su Despacho el 11 de febrero 2020 notificado por estado # 14 el día 13 del mismo mes y año, y el 29 de agosto de 2022, notificado por estado # 75 el día 30 del mismo mes y año respectivamente, y del artículo 446 del Código General del Proceso, de la forma más cordial se liquida en el crédito en los siguientes términos:

1. QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (COP\$15.000.000) como capital contenido en la cláusula número 2.2.2. del CONTRATO DE TRANSACCION suscrito el 19 de septiembre de 2019
2. CINCO MILLONES DE PESOS M/L (COP\$5.000.000) como el valor de la cláusula penal acordada por el incumpliendo de las obligaciones en la cláusula séptima del CONTRATO DE TRANSACCION suscrito el 19 de septiembre de 2019.

TOTAL, CREDITO. VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (COP\$20.000.000)



Calle 12 # 7-32 Oficina 1005, Edificio B.C.A.
Centro Histórico La Candelaria. Bogotá D.C.
PBX: (57+1) 243 4187. www.orjuricol.com

PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA

De la Señora Juez con todo respeto.

Atentamente,


PABLO MARCELO CÁRDENAS BENAVIDES
C. C. No. 79.689.297 de Bogotá D. C.
L. P. No. 109.333 del C. S. de la J.

EXPEDIENTE: 110014003-072-2020-00187-00 - LIQUIDACION DEL CREDITO**PABLO MARCELO CARDENAS BENAVIDES**

<pablomcardenas@orjuristicol.com>

Lun 24/10/2022 12:22 PM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2022

Doctora

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez Civil Setenta y Dos (72) Municipal de Bogotá D.C.

E. S. D.

REFERENCIA:**PROCESO:**

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

EJECUTANTES:**SERVIMETERS S.A.S****LUISA FERNANDA TORO RÍOS****EJECUTADAS:****ESFERA 194 S.A.S.****JIMENA BUSTAMANTE GALAN****EXPEDIENTE:****110014003-072-2020-00187-00****ASUNTO:** LIQUIDACION DEL CREDITO

Respetada Doctora Ávila:

PABLO MARCELO CÁRDENAS BENAVIDES, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con el número de cédula de ciudadanía 79.689.297 expedida en Bogotá D. C., abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 109.333 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder conferido por i) **SERVIMETERS S.A.S**, sociedad constituida mediante la escritura pública No. 432 otorgada en la Notaría Treinta y Dos (32) del Círculo de Bogotá D.C. el 21 de febrero de 2003, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá en el Libro IX bajo el número 00870140 el 11 de marzo de 2003, con domicilio principal en Bogotá D.C., matrícula mercantil 01254300 y NIT.

830.117.370-5, representada de forma legal por **LUISA FERNANDA TORO RÍOS**, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 36.300.786 expedida en Neiva y ii) **por la persona natural antes descrita**, con fundamento en los Autos proferidos por su Despacho el 11 de febrero 2020 notificado por estado # 14 el día 13 del mismo mes y año, y el 29 de agosto de 2022, notificado por estado # 75 el día 30 del mismo mes y año respectivamente, y del artículo 446 del Código General del Proceso, de la forma más cordial se liquida en el crédito en los siguientes términos:

1. **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (COPS15.000.000)** como capital contenido en la cláusula número 2.2.2. del **CONTRATO DE TRANSACCIÓN** suscrito el 19 de septiembre de 2019

2. **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (COP\$5.000.000)** como el valor de la cláusula penal acordada por el incumpliendo de las obligaciones en la cláusula séptima del **CONTRATO DE TRANSACCIÓN** suscrito el 19 de septiembre de 2019.

TOTAL, CRÉDITO. VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (COP\$20.000.000)

Se remite en datos adjuntos esta petición, debidamente firmada.

De la Señora Juez con todo respeto.

Atentamente,

PABLO MARCELO CÁRDENAS BENAVIDES

C. C. No. 79.689.297 de Bogotá D. C.

T. P. No. 109.333 del C. S. de la J.

--

PABLO MARCELO CARDENAS BENAVIDES

Abogado Asesor, Consultor & Litigante

pablomcardenas@orjuricol.com

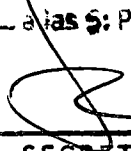
Móvil: (57) 3002107117

PBX: (571) 2434187-2837387. FAX: Extensión 111

Calle 12 # 7 - 32 oficina 1005, Edificio BCA

Centro Histórico La Candelaria. Bogotá D.C., Colombia

www.orjuricol.com

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Judicial JUZGADO SETEN Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
TRASLADO	
4 NOV. 2022	
En la fecha y a hora	
a las 8. A.M. se firmó en lista el presente proceso	
por el término legal conforme al Art. 446 con 110	
Del C. de P. Civil, para efectos el traslado anterior	
comienza a correr el 8 NOV. 2022	
vence	
10 NOV 2022 a las 5: P.M.	
	
SECRETARIO	